



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, como normas técnicas y legales guías para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario; el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Que en ejercicio de las funciones otorgadas en el numeral 6° del artículo 7 del decreto 1259 de 1994 y de las funciones consignadas en la Resolución 1320 de 1996, la superintendencia de salud presenta en la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 el marco legal, la justificación y la necesidad de las actividades que conforman el plan de mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Incluyendo modelos de formatos que permiten el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales, tanto en la elaboración y aplicación del plan de mantenimiento hospitalario, como en la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

Que la E.S.E. requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles para uso asistencial con un contratista que los realice bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la empresa social del estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que por Mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento de un equipo (artículo 7 del Decreto 1769 de 1994).

La actividad de mantenimiento de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes; garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

Que, en vista de lo anterior, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo urgente, con el fin de brindar un servicio óptimo de cara al usuario.

Que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con equipos mobiliarios como camas, camillas, atriles, sillas, mesas a los cuales hace más de 5 años no se les ha realizado mantenimiento y que por ende presentan fallas típicas vinculadas al tiempo de operación del bien que ocasionan el desgaste de sus componentes y un servicio que no es óptimo para el paciente.

Por lo antes mencionado y con el fin de cumplir con su misión como institución prestadora de servicios de salud, La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina garantizando el acceso de los servicios de salud de alta calidad a la población, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles hospitalarios, cumpliendo así con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios, de modo que a continuación se detallan el listado de los bienes que hacen parte del plan de mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camas	98
2	Mesa puente	16
3	Nochero	41



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4	Atril	104
5	Cunas	15
6	Camillas de transporte	30
7	Diván	17
8	Tándem	53
9	Sillas de ruedas	4
10	Nevera	19
11	Mesas auxiliares	47
12	Mesa de mayo	3
13	Carro de paro	10
14	Carro de medicamento	3

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. El mantenimiento incluye: desarme, limpieza, lijada, raspada, pulida, rearmado, ajustes, cambio de tapicería, cambio de piezas menores desgastadas, adaptaciones, engrases o cambio de aceites, lubricantes y soldadura en caso que se requiera.
2. Inmunizar con pintura anticorrosiva o antioxidante, aplicación de una capa de imprimante según el caso y para las estructuras la pintura que se utilizará será ornamental
3. El mantenimiento deberá realizarse de acuerdo a los protocolos de mantenimiento que requiera cada equipo incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y/o calibración de cada uno de los equipos con sus respectivos accesorios
4. El mantenimiento correctivo que requiera algún cambio de piezas y/o repuestos, deberán ser nuevos, garantizando originalidad y excelente calidad.
5. Se requiere que el Contratista garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de Tres (3) meses, asegurando la originalidad de los repuestos y haciendo la devolución del repuesto que se cambió de dichos equipos, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES DE USO HOSPITALARIO DE LA (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta comercial. 2. El contratista llevara un registro de los mantenimientos realizados, reportando al hospital las actividades que se realizaron a cada uno de los elementos hospitalarios. 3. Serán a cargo del contratista los costos de suministro de materiales, elementos o piezas que se requiera, mano de obra del personal a su cargo, transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen en cumplimiento del objeto contractual, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato a suscribir, incluyendo los impuestos. 4. Suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento hospitalario. 5. En caso de que se requiera realizar el retiro de bienes para la reparación fuera de la institución se deberá informar por escrito al supervisor del contrato. 6. Mantener en completas condiciones de limpieza y orden el sitio designado como área de trabajo, las herramientas utilizadas y los equipos o elementos intervenidos. 7. El personal con quien se ejecutará el contrato deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, elementos de protección personal, según la complejidad del servicio y demás elementos que permitan la identificación y protección del trabajador. 8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.3. Obligaciones de LA ESE

1. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. 2. Recibir las facturas u otros documentos comerciales que expida el proveedor y que correspondan a los productos efectivamente entregados, como obligación de su pago. 3. Designar el supervisor del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		Prestación de servicios		Convenio interadministrativo		Empréstito		suministro	
Arrendamiento		Otro	X	¿Cual?		Mantenimiento a todo costo			

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa		Convocatoria Publica	X	Compras Electrónicas		Otro	
----------------------	--	----------------------	---	----------------------	--	------	--



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2020)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2020)
---	---	---

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Estimado	\$ 95.000.000	Rubro y código presupuestal	2020201
-----------------------------	---------------	------------------------------------	---------

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de radiología, no menor a dos (2) años.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 20% del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
4. Anticipo, se busca garantizar los bienes y servicios que se le hayan anticipado al contratista para la ejecución del contrato sean correctamente usados en la realización de los mismos o serán devueltos en su incumplimiento, equivalente al 100% Del valor que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, vigente durante el plazo contractual y cuatro (4) meses más.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo	X	100	Del valor que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, vigente durante el plazo contractual y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual			
Estabilidad de la obra			
Otros			

9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo: Dos (2) meses

Lugar de ejecución: ESE hospital departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana

Forma de pago: 30% Anticipo -70 % al finalizar el contrato

Fecha: 4 de octubre de 2021

FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE (E)